

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 191

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DOS SOLARES PERTENECIENTES AL SR. GREGORIO MELENDEZ Y OTROS Y CUALQUIERA OTRA PARTE CON INTERES Y TRES ESTRUCTURAS DE VARIOS DUEÑOS, LOCALIZADOS EN LA CARRETERA PR-199, DEL BARRIO FRAILES, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto **EL SR. GREGORIO MELENDEZ Y OTROS Y CUALQUIERA OTRA PARTE CON INTERES** son dueños en pleno dominio de dos parcelas, localizadas en la Carretera PR-199, Barrio Frailes, del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto Las dos parcelas a expropiarse pertenecen al Sr. Gregorio Meléndez y otros. Las estructuras pertenecen al Sr. Pedro Meléndez, Sra. Carmen Meléndez, a la Sucn. Margarita Meléndez y cualquier otra parte interesada.

Por Cuanto Las referidas parcelas han sido denominadas 01-01 y 02-01 en el plano de adquisición preparado por el agrimensor Julio C. Soto Serrano.

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir las referidas parcelas, así como las estructuras para la construcción de la extensión de la Avenida San Ignacio.

Por Cuanto Las parcelas y las estructuras a ser adquiridas fueron valoradas por el Tasador General, Sr. José V. Hernández, con Licencia Núm. 288, como sigue:

Parcelas 01-01 y 02-01	
Gregorio Meléndez y otros	\$ 395,000.00
Estructura 1 de Pedro Meléndez	67,300.00
Estructura 2 de Carmen V. Meléndez	63,900.00
Estructura 3 de Sucn. Margarita Meléndez	2,100.00
Total	\$528,300.00

Por Cuanto Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer mediante escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse

dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de \$528,300.00, según tasación de fecha 11 de diciembre de 2002 endosada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 20 de mayo de 2003.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE JUNIO DE 2005.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo dos parcelas que forman **UN SOLAR PROPIEDAD DE GREGORIO MELENDEZ Y OTRAS TRES ESTRUCTURAS PERTENECIENTES A PEDRO MELENDEZ, CARMEN V. MELENDEZ Y SUCN. MARGARITA MELENDEZ.** El solar se describe a continuación:

URBANA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, compuesta de 1.5820 cuerdas, equivalentes a 6,217.7056 metros cuadrados. En lindes por el Norte, con camino municipal que conduce a la Carretera PR-199; por el Sur, con camino municipal pavimentado; por el Este, con terrenos de Antonio Longo (hoy R.B. Construction Corp.) y de la Sucn. Elena García Meléndez; y por el Oeste, con camino municipal pavimentado.

Esta parcela registralmente forma parte de la parcela principal de cinco (5) cuerdas, la cual está inscrita a los folios 204, vuelto, y 205 del Tomo 96, Finca Núm. 9048, Registro de la Propiedad de Guaynabo.

Número de Catastro Parcela 01-01: 114-045-046-37

Número de Catastro Parcela 02-01: 114-045-046-36

DESCRIPCION DE LAS ESTRUCTURAS A ADQUIRIRSE:

Estructura Número 1: Dueño, Pedro Meléndez

Estructura de hormigón reforzado y bloques de cemento de una planta dedicada a vivienda. La estructura tiene techo de hormigón reforzado y un piso de igual material, con una terminación de losetas de terrazo. Sus paredes son de hormigón en bloques de cemento, sus ventanas de metal tipo Miami y sus puertas de madera y aluminio. La estructura tiene un área de vivienda de 1,301 pies cuadrados y un balcón de 85 pies cuadrados. El área de vivienda de 1,301 pies cuadrados y un balcón de 85 pies cuadrados. El área de vivienda consta de sala, comedor, cocina, cinco dormitorios, dos baños y un área de "Laundry".

Otras mejoras:

1. **Rejas ornamentales (118 pies cuadrados)**

2. Áreas pavimentadas en hormigón (624 pies cuadrados)
3. a. Cuatro columnas de hormigón reforzado de 8'-0 altura (8"x12")
b. Una viga de hormigón reforzado de 37'-0 de largo (6" x 12")
4. Una antena parabólica de 6'-0 de diámetro.

Estructura Número 2 - Dueño: - Carmen Victoria Meléndez

Estructura de una planta construida en hormigón reforzado y bloques de cemento, dedicada a vivienda. El techo y piso de la estructura son losas de hormigón reforzado, el piso tiene terminaciones de loseta italiana y "quarry tile". Sus paredes son de hormigón y bloques de cemento, sus ventanas de metal del tipo miami y sus puertas son de madera.

La estructura tiene un área de vivienda de 816 pies cuadrados y un balcón de 48 pies cuadrados y una marquesina de 273 pies cuadrados. El área de vivienda consta de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y un baño.

Otras mejoras:

1. Áreas pavimentadas en hormigón (362 pies cuadrados)
2. Rejas en diferentes partes de la estructura (231 pies cuadrados).
3. Verja de hormigón y bloques de cemento (158 pies cuadrados)
4. Verja de alambre eslabonado de 4'-0 (161 pies lineales)

Estructura en Parcela 01-01 – Dueño : Sucn. Margarita Meléndez

Estructura de madera tratada de una planta utilizada para recreación de las viviendas. La estructura es abierta tipo (gazebo) con un piso de hormigón rústico y techada en paneles ranulados con una terminación de cartón de brea. El gazebo tiene dimensiones de 13'-0x10.8' y un área de 140 pies cuadrados, con una baranda en madera tratada de 3'-0" de altura.

La estructura está en condición promedio y tiene una edad efectiva de cinco (5) años y vida económica de treinta (30) años.

Sección 2da.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe a efectuar las ya mencionadas compraventas mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de \$528,300.00 según fuera desglosado anteriormente, conforme a la tasación realizada y el correspondiente endoso del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

Se autoriza, además, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidnete



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 191, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 22 de junio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Ote
Elsie Droz Rodríguez
Sara Nieves Colón
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de junio de 2005.

Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"